

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

53**MADRID NÚMERO 37**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.289 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Luz María Caño Rodríguez, contra la empresa “Intermediación de Seguros Agrarios y Ganaderos Agrosección, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado las siguientes resoluciones:

Auto

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.

Dispongo: examinada de hecho el auto de fecha 16 de noviembre de 2009 se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice: en cuanto al hecho primero de los antecedentes de hecho donde dice “don Francisco Javier Pérez Abreu” debe decir “doña Luz María Caño Rodríguez”, y en cuanto a la parte dispositiva en el primer párrafo y en el nombre del trabajador donde dice “Rodrigo” debe decir “Rodríguez”, tal y como consta acreditado en las actuaciones, manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Auto

En Madrid, a 16 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María Caño Rodrigo con la empresa “Intermediación de Seguros Agrarios y Ganaderos Agrosección, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquella las siguientes cantidades:

Nombre de la trabajadora: Luz María Caño Rodrigo.

Indemnización: 9.221,23 euros.

Salarios: 29.785,84 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, agencia 1143, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/00, seguido del número de autos y año, debiendo comunicar ante la entidad bancaria donde se efectúe el ingreso la clase de recurso que va a interponer; acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso.

No se admitirá a trámite el recurso si el depósito no estuviese constituido, previo requerimiento de subsanación por dos días del defecto, omisión o error en la del mismo. La Ley de Procedimiento Laboral, doy fe.

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).



Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Intermediación de Seguros Agrarios y Ganaderos Agrosección, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.712/10)